

**MAT: Aprueba convenio y sus anexos, celebrado entre el Ministerio de Educación y la I. Municipalidad de Monte Patria para ejecutar proyecto de infraestructura para el establecimiento educacional "Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva", RBD: 802, Comuna de Monte Patria, Región de Coquimbo.-**

Monte Patria, 28 de diciembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 16.923.-

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
  - La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
  - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
  - Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
  - El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
  - El Decreto Alcaldicio N° 11.941, del 12 de septiembre de 2017, que aprueba el Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias;
  - El convenio y sus anexos suscritos el 11 de septiembre de 2017, entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Monte Patria para ejecutar proyecto de infraestructura para el establecimiento educacional "Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva", RBD: 802, Comuna de Monte Patria, Región de Coquimbo;
  - El Certificado N° 33, del 12 de septiembre de 2017, de la Secretaría Municipal, en el que consta el Acuerdo de Concejo N° 4, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 29 de la misma data;
  - El Decreto N° 306, del 17 de octubre de 2017, del Ministerio de Educación, tomado razón con alcance, por la Contraloría General de la República, con fecha 21 de diciembre de 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y



**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios.
- 2.- El convenio y anexos suscritos el 11 de septiembre de 2017 entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Monte Patria para ejecutar proyecto de infraestructura para el establecimiento educacional "Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva", RBD: 802, de la Comuna de Monte Patria, Región de Coquimbo.
- 3.- El Acuerdo de Concejo Municipal N° 4, adoptado por la unanimidad de sus miembros en la Sesión Ordinaria N° 29 del 12 de septiembre de 2017, que aprueba el convenio antes citado.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE** el convenio y sus anexos suscritos el 11 de septiembre de 2017 entre el Ministerio de Educación, representado por su Subsecretaria doña Valentina Karina Quiroga Canahuate y la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde don Camilo Valentín Ossandón Espinoza.
- 2.- Déjese establecido que el referido convenio tiene como objetivo ejecutar proyecto de infraestructura para el establecimiento educacional "Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva", RBD: 802, de la Comuna de Monte Patria, Región de Coquimbo.
- 3.- Déjese establecido que el costo estimado de las obras que conforman el proyecto asciende a \$ 855.860.478 (ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y ocho pesos), IVA incluido, y si el costo del proyecto resulta ser inferior a su costo estimado, el Ministerio sólo traspasará el monto correspondiente al costo efectivo.
- 4.- Déjese establecido el proyecto deberá ejecutarse en un plazo de 14 (catorce) meses, contado desde la fecha total de tramitación del último acto administrativo que apruebe el referido convenio.
- 5.- Déjese establecido que para dar inicio al procedimiento de contratación de la ejecución de las obras que comprende el proyecto, la Sostenedora tendrá un plazo de 120 (ciento veinte) días corrido, también contado desde la fecha total de tramitación del último acto administrativo que apruebe el referido convenio.
- 5.- Déjese establecido que los demás derechos, obligaciones y/o condiciones, se encuentran establecidas en el convenio que por este acto se aprueba.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



- FFC/Hc
- DEM - SECPLA
  - Secretaría Municipal (Of. de Partes)
  - Archivo Dirección Jurídica

*Bernardita Cortés Gómez*  
SECRETARIO MUNICIPAL



*Francisco Fuica Carmona*  
DIRECTOR JURÍDICO  
"Por orden del Alcalde"

